



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes e
Informes en Derecho
E 234055(246) 2023

ORDINARIO N°: 211

ACTUACION:
Aplica Doctrina

MATERIA:
Competencia Dirección del Trabajo.

RESUMEN:
La Dirección del Trabajo carece de competencia para fiscalizar la situación laboral de un funcionario dependiente de la I. Municipalidad de El Bosque.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de la Jefa de Departamento Jurídico con fecha 27.02.2024
- 2) Asignación del 30.01.2024
- 3) Pase N°1313-92/2024 de la Inspección Provincial del Trabajo de Maipo.
- 4) Presentación de 14.09.2023 de don Sebastian Leclérc Vargas.

SANTIAGO,
05 ABR 2024

DE: DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

**A: SRA. DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
TEATINOS N°56
SANTIAGO**

Mediante presentación del antecedente 3), don Sebastián Leclérc Vargas, fonoaudiólogo, dependiente de la Ilustre Municipalidad de El Bosque, ha solicitado a esta Dirección un pronunciamiento referido al factor experiencia respecto de su carrera funcionaria regulada por la Ley N°19.378, sin adjuntar antecedentes.

Atendida la reiterada jurisprudencia de esta Dirección contenida, entre otros, en Dictamen N°188/11, de 11.01.2001, la competencia de esta Dirección en el área de la salud pública está circunscrita al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sólo cuando se aplica a dependientes que laboran en entidades de derecho privado.

De esta manera, cuando la atención primaria de salud municipal es operada directamente por la Municipalidad respectiva corresponde a la Contraloría General de la República fiscalizar el cumplimiento de la Ley N°19.378 e interpretar administrativamente este cuerpo legal.

En razón de lo antes expuesto se remite a Ud. la solicitud del Sr. Leclerc dado que de acuerdo al tenor de la misma ella se encuentra referida a un funcionario municipal.

Saluda atentamente a Ud.,




PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO


JPS/RCG/msgc/MSGC
Distribución

- Jurídico
- Partes
- Control
- Seba.leclerc@gmail.com ✓